

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de diciembre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y dos encinas de tercera clase, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Manuel Sanchez, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de Lorenzo Palacios, S. con la de Doña Ana de la Peña, P. y

N. con la de D. Tomás Velasco: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 20 rs., en venta 506, capitalizadas en 450, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Veintinueve encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con otra de Eusebio Martin, y N. con la de D. Mariano Reolid: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 15 rs., en venta 548, capitalizadas en 292 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Setenta y cinco encinas, de las cuales 25 son de segunda clase y las 50 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Lucio Martin Contador, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 58 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. con tierra de Eusebio Martin, S. con la de Basilio Montaro, P. con otra de D. Tomás Velasco, y N. con la de herederos de Juana Alonso: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 36 rs., en venta 1102, capitalizadas en 840, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas, de tercera clase, en dicho término y de

igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Lorenzo Palacios, S. con otra de Pio Gonzalez, y P. con la de Lorenzo Bobadilla: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 7 rs., en venta 180, capitalizadas en 157 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Veinte encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Palacios, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el Arroyo de la Casa, S. con otra de Doña Ana de la Peña, P. con tierra de Cándido Jimenez, y N. con la de Ignacio Gutierrez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 10 rs., en venta 140, capitalizadas en 225, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y una encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y las 31 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Basilio Montero, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de Lucio Contador, S. con la de Ignacio Gutierrez, P. con otra de D. Tomás Velasco, y N. con otra del citado Contador: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 25 rs., en venta 575, capitalizadas en 562 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y cinco encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y las 35 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Navares, enclavadas en propiedad particular de Eustaquio Sanchez, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. y N. con tierra de don Tomás Velasco, S. con camino de la Huerta del Morro, y P. con tierra de Lorenzo Muñoz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 30 rs., en venta 622, capitalizadas en 675, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y tres encinas, de las cuales 12 son de segunda clase y las 41 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Muñoz, al sitio de Valde Navares, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de Eustaquio Santos, S.

con el camino de la Huerta del Morro, P. con otra de Isaac Montero, y N. con la de Guillermo Castillo: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 35 rs., en venta 732, capitalizadas en 742 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintinueve encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Hoya del Verero, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Manuel Prieto, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. y S. con Barranco de la Nava, P. con otra de Hilario Sanchez Contador, y N. con tierra de la Hacienda: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 16 rs., en venta 348, capitalizadas en 360, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintidos encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y las 12 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Pinojar de Valerio, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Angel Diaz, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con el camino del Casar, P. y N. con el arroyo de la Parra: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 19 rs., en venta 540, capitalizadas en 427 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas, de las cuales 7 son de primera clase y las 8 restantes de segunda, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Arroyo de la Parra, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jimenez y José Morán, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el Arroyo de la Parra, S. y P. con otra de D. Tomás Velasco, y N. con la de Lorenzo Prieto: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 14 reales, en venta 370, capitalizadas en 315, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Noventa y una encinas, de las cuales 21 son de segunda clase y las 70 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Vicente Garcia, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S., P. y N. con la de los herederos de Sergio Castellanos: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 57 rs., en venta 1260, capitalizadas en 1282 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y

seis encinas, de las cuales 20 de segunda clase y las 46 restantes son de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Hoya del Crezoso, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Muñoz, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de Sergio Castellanos, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. y N. con la de Lucio Contador: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 40 rs., en venta 950, capitalizadas en 900, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Diez y siete encinas, de las cuales 7 son de primera clase y las 10 restantes de segunda, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Hoya del Crezo, enclavadas en propiedad particular de José Calderon, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el camino de los Carriles, S. con tierra de Vicente Romero, P. con Valle de Carcaboso, y N. con tierra de José Gutierrez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 10 rs., en venta 410, capitalizadas en 225, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Setenta y dos encinas de las cuales 20 son de segunda clase y las 50 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Prados, enclavadas en propiedad particular de Lucio Montero, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de Lorenzo Muñoz, S. con la de D. Tomás Velasco, P. con la de Evaristo Rubio, y N. con la de Domingo Gutierrez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 49 rs., en venta 1000, capitalizadas en 1102 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Setenta y una encinas, de las cuales 19 son de segunda clase y las 52 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Prados, enclavadas en propiedad particular de Donato Montero, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de Domingo Gutierrez, P. con el camino del Casar, y N. con tierra de Lucio Contador: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 18 reales, en venta 1004, capitalizadas en 405, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Diez y nueve encinas, de las cuales 9 son de segunda clase y las 10 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Pra-

dos, enclavadas en propiedad particular de Evaristo Rubio Alonso, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Lucio Montero, S. y P. con tierra de José Morán, y N. con la de Manuel Muga: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 15 rs., en venta 302, capitalizadas en 292 rs. 50 cénts., salen á la subasta por tasacion.

Número 1214 del inventario.—Diez y nueve encinas, de las cuales 9 son de primera clase y las 10 restantes de segunda, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de José Morán, al sitio de Valde Prados, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Evaristo Rubio, S. con la de D. Tomás Velasco, P. con la de Eustaquio Sanchez, y N. con la de Manuel Muga: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 19 rs., en venta 470, capitalizadas en 427 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Olivar de Campanero, enclavadas en propiedad particular de Doña Ana de la Peña, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el Arroyo de la Casa, S. con otra de los herederos de Manuel Palacios, P. con la de Bernardino Calderon, y N. con la de Lucio Contador: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 180, capitalizadas en 135, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Diez encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Carril de los Morales, enclavadas en propiedad particular de Isaac Montero, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el camino de la Huerta del Morro, S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. y N. con la de Mariano Martin: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 4 reales, en venta 120, capitalizadas en 90, salen á la subasta por la tasacion.

Las encinas que comprende el presente anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero último. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de al Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará la comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 28 de noviembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13